

Secretario: Doña Matilde González García, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, y como suplente don Jesús Parejo Parejo, Subjefe de Negociado de la misma escala.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 22 de marzo de 1973.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—2.384-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace público la relación provisional de aspirantes al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Técnico Superior, Director de Servicio.

Relación provisional de admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Técnico Superior Director de Servicio.

Admitidos

D. Antonio Luna Ajenjo.
D. Fermín J. Vigil Núñez.
D. Diego Moreno Martín.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 4 de abril de 1973.—El Secretario general José María Peláez Suárez.—2.732-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo.

Celebrado el sorteo público que señala el artículo 7-1 del Decreto de 27 de junio de 1969, número 1411/69, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, dió el siguiente resultado:

1. Don Francisco Javier López de Vicuña y Artola.
2. Don Francisco José Tejera Jordán.
3. Don José María Fernández Hernández.
4. Don Fernando Santana Arozena.
5. Don Juan Modino Luis.
6. Don Mario Schwartz Delgado.
7. Don Juan Vicente Forges Velázquez.
8. Don Valentín Perera Rodríguez.
9. Don Fernando Thomé de Guezaia.
10. Don Antonio L. Pérez González.
11. Don Benjamín López Trujillo.
12. Don Avelino Martín González.
13. Don José Luis Olmos Aguilar.
14. Don Antonio Giralda Delgado.
15. Don Pedro Lasso Purriños.
16. Don Manuel García Hernández.

Igualmente, se hace público para conocimiento de los interesados que los ejercicios de la oposición, darán comienzo el día 7 de mayo próximo, y hora de las diez en el Salón de Actos de este excelentísimo Cabildo

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1973. El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—El Presidente, Andrés Miranda Hernández.—3.055-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de marzo de 1973, por la que se autoriza una emisión especial «Pro-infancia» de sellos de correo para Sahara.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades atribuidas en el artículo 3.º de la Ley 8/1961, de 19 de abril, sobre Organización y régimen jurídico de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza una emisión de sellos de correo «Pro-infancia 1973» para la Provincia de Sahara, que constará de las siguientes clases y número de unidades:

De 2 pesetas, 1.400.000 unidades.
De 7 pesetas, 800.000 unidades.

2.º Estos sellos entrarán en circulación en 1 de junio próximo.

3.º Estos sellos reproducirán motivos saharauis, representados en cuadros que se conservan en el Museo de la Dirección General de Promoción de Sahara.

4.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la que utilizará al efecto las diapositivas obtenidas directamente de los cuadros por su equipo fotográfico; conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrán de someterse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

5.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de la provincia. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

6.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

7.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 759/1973, de 5 de marzo, por el que se indulta a Salvador de Haro López

Visto el expediente de indulto de Salvador de Haro López, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos setenta, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho:

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Salvador de Haro López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 17 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de febrero en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Pablo Bugarín Domínguez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.336, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Pablo Bugarín Domínguez, funcionario de la Administración de Justicia, jubilado, representado por el Procurador don José Gorostola Prado, bajo la dirección del Letrado don Manuel Cela Diz, contra la Administración representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 27 de mayo de 1971, que estimó que no procedía acceder al reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente como Oficial de la Administración de Justicia, previos a la constitución del Cuerpo, a los efectos pedidos por el interesado, y la dictada por la propia Dirección General con fecha